

do gelo el mero Cuyo fuere a su plaser E mando q la co
pta q desta guisa se fiziere q vala para siepre. E ma
ndo q defienda q n̄ guno no sea osado de p̄r contra esta ca
m̄ de menguar la m̄ de quebrantala en n̄guna cosa
Ca q̄l quiere q lo fiziere dñe m̄sta q pechar me ye
En coto m̄ll m̄s q a ellos el dño doblado E por q esta
Carta sea mas firme q mas estable mandela sellar
co m̄yo sello de plomo fecha la Carta en Toledo por
mandado del Rey. xxvij. dias andados del mes de Mayo
En era de m̄ll v. CC. xc. y años. Alvar q̄n de fromesta
la estubo el dño segundo q el Rey don Alfonso Regno //
Otto p̄reux legio de los. CC. caualleros q el Rey don
alfonso credo en Sevilla //

Quisida cosa sea a todos los Dns q esta cauilete
Como yo don alfonso por la gr̄a de dios Rey de
Castilla de Toledo de leon de galisia de Sevilla de
Cordova de Murcia de Jaen por suao de dios q por
fazer bien a mis hijos dalgo q a mis naturales por
ser uno q fiziero a my linage q al Rey m̄yo padre en ga
nar el andalusia q señalada mere la abdat de Sevilla q
por Onra del Rey m̄yo padre q vase y Pueblo en la abdat
de Sevilla. CC. caualleros hijos dalgo e heredos y desta
guisa. do al Cauallero Casas buenas pa su morada
en Sevilla q xx. atancadas de Olhuaz q de figueral. vj.
atancadas de vmas dos atancadas de huerta. vj. Juga
dos de herdar pa pa al año i vez E este olhuaz y estas
vmas q estas huertas q esta Credat de pan les do en